



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1200/2018

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 1702/2018, caratulado: “COORDINACIÓN DE SEG. E HIGIENE LABORAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018 ADQ. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 el Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral, Técnico Superior Néstor Daniel PINTOS, solicita autorización de llamado a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria de trabajo y EPP (Elementos de Protección Personal), básicos y específicos para su uso y utilización en distintas direcciones y Áreas de esta Municipalidad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; y Anexo.

Que a fs. 2/13 se adjunta Solicitud de Pedido N° 2.000 de fecha 15/03/2018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.136.582,28), y a fs. 31 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-2351 de fecha 20/03/2018, por el mismo importe.

Que a fs. 16/23 se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripto por el Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral, Técnico Superior Néstor Daniel PINTOS.

Que a fs. 32, el Director de Suministros, Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, no presenta objeción y da continuidad al trámite de llamado a Licitación.

Que a fs. 33 el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, en mérito a los fundamentos expuestos por el Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación, y remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que a fs. 40, el Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral Cristian R. MAGNE, presta conformidad al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto a fs. 36/38.

Que a fs. 41/45, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la adquisición de la indumentaria antes referida, deberá realizarse mediante Licitación Pública, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 14 de mayo del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de indumentaria de trabajo y EPP (Elementos de Protección Personal), básicos y específicos para su uso y utilización en distintas Direcciones y Áreas de esta Municipalidad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 14 de mayo del año 2018, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.136.582,28).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1200/2018

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.136,60).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno. Unidad Ejecutora: 73 – Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral. Dependencia: DCSEHL – Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria - Descripciones: 01.04.00. 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio - 2.7.5.0 Herramientas menores - 2.9.9.0 Otros - 2.2.3.0 Confecciones textiles - 2.4.2.0 Artículos de cuero - 2.4.3.0 Artículos de caucho - 2.6.2.0 Productos de vidrio - 2.2.2.0 Prendas de vestir.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN
PIAGGIO**
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN
Presidente Municipal